



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	
Procediment	
Expedient núm.	Document

ÀREA FUNCIONAL: Cultura

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MARC DE LAS BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN De ACTIVIDADES O ACTUACIONES CULTURALES DURANTE EL AÑO EN CURSO.

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de enero de 2021, fueron aprobadas las Bases Reguladoras para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Servicio de Cultura, de subvenciones destinadas a financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

- La realización de actividades o actuaciones culturales, por parte de entidades sin afán de lucro de la Garriga durante el año 2021 y los siguientes.

Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación al Boletín Oficial de la Provincia núm. CVE20210006122 de fecha 9 de febrero de 2021.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2021 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 45.000 € e irá a cargo de la aplicación y por la cuantía máxima siguiente:

- 203 33000 48006 Subvenciones Entidades 45.000 €

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

1.- El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

- Potenciar la organización de actos para difundir la cultura en todos sus ámbitos, priorizando la programación de espectáculos, conciertos y actividades, dentro del municipio de la Garriga.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	
Procediment	
Expedient núm.	Document

- Fomentar y apoyar a la consolidación de fiestas tradicionales y manifestaciones de la cultura popular y tradicional, al municipio de la Garriga

2.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar proyectos/actividades desarrollados/ades a lo largo del periodo comprendido entre el día 1 de noviembre de 2020 y el día 31 de octubre de 2021.

3.- Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos al Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estas subvenciones tendrán que fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad:

- Promover las actividades culturales abiertas a toda la ciudadanía de la Garriga que complementen o suplan los servicios de competencia municipal del ámbito de la cultura o que sean de interés público local y que se desarrollen dentro del municipio de la Garriga.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos por la solicitud y forma de acreditarlos

1.- Podrán ser beneficiarios/aries de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que tengan que realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por cabeza de las prohibiciones contenidas al arte. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

a) Las personas jurídicas, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- Estar inscritas al Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña.
- Estar inscritas al registro de entidades del Ayuntamiento de la Garriga.
- Tener entre los objetivos de la entidad la promoción de la cultura en cualquier de sus ámbitos.

2.- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican al artículo siguiente.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	
Procediment	
Expedient núm.	Document

6.- Documentos que tienen que acompañar a la solicitud

1.- Personas jurídicas

A la solicitud de subvención tiene que constar la documentación siguiente:

1) Formulario específico de solicitud que incluye:

a. Declaración responsable de:

- la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiaria
- el compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención.
- las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro.
- de las retribuciones anuales de los órganos de dirección o administración, si son beneficiarias de una subvención de importe superior a los 10.000€.
- no estar obligada a la presentación de las certificaciones de estar al cabo de la calle de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (en el caso de entidades)

b. Consentimiento del tratamiento de los datos personales

2) Escritura de constitución, Estatutos o documentación equivalente, en el caso de que haya habido alguna modificación y no se haya notificado en el ayuntamiento con anterioridad

3) Poderes de representación y/o certificado expedido por la persona que ejerce la Secretaría de la entidad que acredite la representación legal de la persona solicitante, en el caso de que haya habido alguna modificación y no se haya notificado en el ayuntamiento con anterioridad.

4) Ficha de la entidad, según el modelo normalizado

5) Ficha de la actividad o proyecto, según el modelo normalizado (se tiene que presentar una ficha por cada actividad o proyecto)

6) Pla de igualdad de la entidad (si se dispone)

7) Acreditación de la realización por parte de algún miembro de la entidad de cursos o jornadas de formación en materia de igualdad y/o diversidad afectiva, sexual y de género.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	
Procediment	
Expedient núm.	Document

8) Fotocopia del libro las personas asociadas (si se dispone).

9) No oposición a la consulta de estar al cabo de la calle de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (en el caso de de oposición se tendrá que presentar la correspondiente certificación por parte de la entidad).

10) Para cada actividad, seguro de Responsabilidad Civil de la entidad y el recibo conforme la entidad está al cabo de la calle de pago .

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquier de las lenguas cooficiales de Cataluña, será original o copia debidamente autenticada e irá debidamente firmada por la persona solicitante o representante .

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste al expediente solicitado, ni aquella que se pueda conseguir de oficio a la propia administración o por medios telemáticos otras administraciones según el establecido al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquier de las lenguas cooficiales de Cataluña, será original o copia debidamente autenticada e irá debidamente firmada por la persona solicitante o representante en el caso de presentación presencial.

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste al expediente solicitado, ni aquella que se pueda conseguir de oficio a la propia administración o por medios telemáticos otras administraciones según el establecido al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábidosos, con convocatoria única, y empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes, junto con la documentación exigida en la base 6, tendrán que presentarse mediante el correspondiente modelo normalizado, que será firmado por el interesado/da o por el legal representante de la entidad en el caso de presentación presencial.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos a la base 5, podrá encontrarse en la sede electrónica del web municipal o, en el caso de trámites que se puedan realizar de manera presencial, físicamente, a la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	
Procediment	
Expedient núm.	Document

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Telemáticamente a:

L'Apartado de trámites de la Sede Electrónica del Web municipal www.lagarriga.cat. Habrá que escoger el trámite correspondiente, iniciar la tramitación, rellenar el formulario web y adjuntar la documentación que se indique debidamente agasajada.

Para hacer trámites telemáticamente hace falta que os identificáis digitalmente. Podéis consultar los certificados digitales admitidos en la apartado "[Identidad digital](#)" del web municipal.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/aria, para que en el plazo de diez días hábidosos a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el área de Cultura.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con aquello previsto al artículo 17.5 del Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estará formado por las siguientes personas:

- Regidor/a de Cultura
- Técnico/a de Cultura
- Jefe de área de servicios a las personas

En caso ausencia, vacante o enfermedad de alguno de estos miembros se adoptará por Decreto de Alcaldía lo/las personas que lo/la suplan.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será aquella que se determine de acuerdo con la normativa sobre delegaciones de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento diferentes del Pleno.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	
Procediment	
Expedient núm.	Document

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10.- Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes.

La carencia de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a aquellas entidades que presenten la solicitud y cumplan los requisitos en estos documentos, y según los criterios de puntuación determinados en las presentes bases.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo con la ponderación indicada.

Modelo 1 (ficha de la entidad)

Esta ficha se tendrá que llenar sólo una vez por cada entidad, con los criterios debajo descritos y tendrá una puntuación del 30%.

a) La entidad promueve la inclusivitat .

En este apartado se valorará los objetivos de la entidad respecto la promoción y mejora de las condiciones sociales, medioambientales y de género .

Puntuación de 0 a 4 puntos



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	
Procediment	
Expedient núm.	Document

- Que la entidad fomente las relaciones intergeneracionales
- Que la entidad sea accesible para todo el mundo (que tenga en cuenta la diversidad funcional y las personas en procesos de exclusión económica y/o social.
- Que la entidad promueva los valores de la sostenibilidad y que se tenga en cuenta la reducción y minimización de desechos .
- Que promueva la inclusión de toda la ciudadanía sin distinción de género , origen, etnia, orientación sexual y la identidad y expresión de género .

Se puntuará 1 punto para cada apartado donde se explique y se justifique como la entidad busca el impacto positivo en la vida de las personas.

b) Igualdad y diversidad afectiva, sexual y de género .

En este apartado se valorará la incorporación de la igualdad y diversidad afectiva, sexual y de género dentro de la entidad: los estatutos explicitan el fomento de la igualdad y la diversidad afectiva, sexual y de género , la entidad dispone de un plan de igualdad, la composición de la Junta directiva es paritaria, se utiliza un lenguaje no sexista e inclusivo, la Junta Directiva tiene formación en igualdad y diversidad afectiva, sexual y de género .

Puntuación de 0 a 2 puntos

La entidad acredita la aprobación de un Plan de igualdad (documentación a aportar): 1 punto

La entidad acredita la realización por parte de algún miembro de la entidad de cursos o jornadas de formación en materia de igualdad y/o diversidad afectiva, sexual y de género (documentación a aportar): 1 punto

c) Colaboración con el Ayuntamiento de la Garriga. Participación en los actos organizados por el Ayuntamiento (fiestas y celebraciones tradicionales, proyectos de municipio , formaciones específicas por entidades, y/o equivalentes).

Puntuación de 0 a 2 puntos

0 actividades: 0 puntos

1 actividad: 1 punto

2 o más actividades: 2 puntos

d) Consolidación. consolidación e implantación de la entidad al municipio: Se tendrá como fecha de inicio del cómputo, la fecha de constitución de la entidad que conste en sus estatutos o documento equivalente de constitución , y como fecha de fin del cómputo la de fecha de publicación de la convocatoria.

Puntuación de 0 a 3 puntos

de 1 a 3 años: 1,2 puntos

de 4 a 6 años: 1,8 puntos

de 7 a 15 años: 2,4 puntos



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	
Procediment	
Expedient núm.	Document

más de 16 años: 3 puntos

e) Entidad de nueva creación. Por aquellas entidades con una antigüedad inferior a la establecida en el apartado anterior.

Puntuación de 0 a 1 punto

no: 0 puntos

sí: 1 punto

f) Número de actividades que realiza la entidad (continuadas y/o esporádicas). Se entiende actividad esporádica aquella que se realiza de manera puntual, en verso una actividad continuada que se realiza cíclicamente a lo largo de el año.

Puntuación de 0 a 4 puntos

Hasta 4 puntos a razón de (número de actividades anual continuadas o esporádicas y denomináis -las):

0,5 puntos por cada actividad esporádica y hasta un máximo de 2 y/o 2 puntos si realizan actividades continuadas durante todo el año.

g) Número de personas asociadas

Puntuación de 0 a 3 puntos

Hasta 3 puntos a razón de 0,5 puntos por cada 10 asociados.

Hay que acreditar-lo con la fotocopia del libro las personas asociadas. (documentación a aportar)

Modelo 2 (ficha de la actividad o proyecto)

Se tendrán que llenar tantas fichas como actividades o proyectos realice la entidad con los criterios debajo descritos y tendrá una puntuación del 70%.

a) Autofinanciación. El esfuerzo de las entidades para encontrar vías de financiación para sus actividades o programas que complementen las ayudas públicas (cuotas de socios , aportaciones de colaboradores o espònsors , ingresos por entradas o por ventas de material promocional, subvenciones, y otros equivalentes), siempre manteniendo el espíritu de una actividad sin ánimo de lucro.

Puntuación de 0 a 4 puntos

b) Asistencia: Según la previsión razonada de asistencia a la actividad que determine la entidad, y en función del aforo donde se realice.

Puntuación: de 0 a 3 puntos

Menos de 100 personas: 0,5 puntos

De 101 a 300 personas: 1 punto

De 301 a 500 personas: 2 puntos



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	
Procediment	
Expedient núm.	Document

Más de 501 personas: 3 puntos

c) Colaboración con otras entidades en la realización de esta actividad

Puntuación: de 0 a 2 puntos

con ninguna entidad: 0 puntos

con una entidad: 1 punto

con más de una entidad: 2 puntos

d) Que los actos desarrollados a los proyectos/actividades sean innovadores y singulares.

Puntuación: de 0 a 2 puntos

actividades innovadoras, cuando no se hayan realizado en años anteriores. 1 punto

actividades singulares, cuando no se celebre ninguna otra actividad de características similares. 1 punto

e) Para la organización y producción de un festival cultural dentro del ámbito de la Garriga

Puntuación: de 0 a 5 puntos

que sea de temática diferente a cualquier otro que promueva y organice directamente el ayuntamiento.: 2,5 puntos

que la asistencia prevista raonadament sea superior a 1000 personas: 2,5 puntos

f) Incorporación de la igualdad de género en el proyecto o actividad.

En los objetivos de la descripción de la actividad se explicita la consecución de la igualdad de género, se rompen estereotipos de géneros, y/o la actividad o proyecto es de sensibilización específica.

Puntuación: de 0 a 1 punto

Sí se explicita en los objetivos 1 punto

g) Organización y ejecución de las actividades o proyecto del año anterior.

Vinculado a la comparación entre el proyecto subvencionado el año anterior y lo que se haya ejecutado según la memoria presentada. Si se trata de una entidad que ha sido algún año sin hacer actividad, se valorará la comparación entre el último proyecto subvencionado y su ejecución.

Puntuación: de 0 a 1 punto

se puntuará que se haya organizado y ejecutado correctamente

13.- Plazo de justificación

Las subvenciones otorgadas tendrán que justificarse, como máximo, con fecha 31 de octubre de 2021



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	
Procediment	
Expedient núm.	Document

14.- Revocación

El Ayuntamiento de la Garriga se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión realizada por los centros relacionada con las subvenciones concedidas y las finalidades para las cuales fueron otorgadas.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento que esta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.

15.- Medios de notificación y publicación

1.- Un golpe acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con aquello previsto al artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.-Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad (con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, lo/la beneficiario/aria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando a la Base de datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica del web municipal del Ayuntamiento de la Garriga o cualquiera otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

3.- El Ayuntamiento hará público en el Portal de la Transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en el términos previstos al artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4.-Conforme prevé el artículo 30 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones, cuando un mismo beneficiario percibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00 EUR, se publicará al Boletín Oficial de la Provincia.

5.-El Ayuntamiento enviará información, sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión de las subvenciones, a la Base de datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	
Procediment	
Expedient núm.	Document

6.-De acuerdo con la Disposición transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

7.-Conforme el artículo 33.3 del Real decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en la remisión de información, regulada al Real decreto 828/2013, de 25 de octubre, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin ningún límite de cuantía.

8.-En aplicación del Real decreto 1065/2007, los perceptores de las subvenciones que acontezcan obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 del precitat Reglamento, tendrán que incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.

16.- Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por el que respeta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y con el fin de atender la solicitud y de gestionar y tramitar estas subvenciones de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que la normativa sobre protección de datos establece, y conforme prevé el título III de la ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se informa:

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de la Garriga Plaza de la Iglesia, 2 08530 La Garriga Tel. 93 860 50 50 oac@ajlgarriga.cat
Delegado de protección de datos	dpd@ajlagarriga.cat Plaza de la Iglesia, 2 08530 La Garriga Tel. 93 860 50 50
Finalidad del tratamiento	Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	
Procediment	
Expedient núm.	Document

Base jurídica	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS) y el Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de la Garriga, ordenanza municipal G22
Categoría de datos	Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección postal, electrónica y teléfono
Personas destinatarias de cesiones o transferencias	Los datos facilitados por el otorgamiento de esta subvención no se comunicarán a terceros ni se transferirán fuera de la Unión Europea
Plazo de conservación de los datos	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto a la normativa de subvenciones
Derechos de las personas interesadas	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a través de la sede electrónica https://www.lagarriga.cat/seu-electronica/informacio-oficial/proteccio-de-dades/ o presencialmente a las oficinas de la Oficina de Atención a la Ciudadanía. Sin perjuicio de cualquiera otro recurso administrativo o acción judicial, toda persona interesada tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Sido miembro en que tenga su residencia habitual, puesto de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que lo conciernen infringe el RGPD, estando en Cataluña el APDCat la autoridad de referencia https://seu.apd.cat/ca/tramits/denuncia https://seu.apd.cat/ca/tramits/reclamacions



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	
Procediment	
Expedient núm.	Document

17.- Régimen jurídico

1.- La presente convocatoria se rige por las Bases reguladoras publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de febrero de 2021.

2.- En todo el que no prevé expresamente esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector Público, y demás legislación concordante.